

54393

1 No. * < 2.016 > *
2 ESCRITURA PÚBLICA DE
3 REACTIVACIÓN DE LA
4 COMPAÑÍA GRUPCARSA S.A.
5 "EN LIQUIDACIÓN".-----
6 CUANTÍA: INDETERMINADA. ----

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
8 del Ecuador, el uno de julio del año dos mil dieciséis, ante mí,
9 ABOGADA ANA ELIZABETH VÉLEZ ZAMBRANO, Notaria
10 Suplente Décima Sexta de éste Cantón, comparece el señor
11 CHRISTIAN VÍCTOR ESPINOZA LEÓN, por los derechos que
12 representa de la compañía GRUPCARSA S.A. "EN
13 LIQUIDACIÓN" en calidad de Gerente General de la misma,
14 en funciones prorrogadas, conforme consta del nombramiento
15 que se agrega en calidad de documento habilitante. Quien
16 además comparece debidamente autorizado por la Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada
18 el veintiocho de junio del dos mil dieciséis, de la cual se
19 agrega un ejemplar en calidad de documento habilitante; el
20 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
21 de edad, de estado civil casado, de profesión ejecutivo,
22 domiciliado en el cantón Guayaquil. El compareciente en
23 consecuencia es capaz para contratar y contraer obligaciones,
24 a quien de conocerlo personalmente y de exhibirme sus
25 documentos de identificación DOY FE. Bien instruido en el
26 objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede
27 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
28 presenta la minuta al tenor siguiente



AB. ANA VÉLEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

1 Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas que se
2 encuentra a su cargo una en la cual conste la
3 **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPCARSA S.A.**
4 **“EN LIQUIDACIÓN”**; y, más declaraciones de conformidad
5 con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA**
6 **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en la suscripción
7 del presente instrumento, el señor CHRISTIAN VÍCTOR
8 ESPINOZA LEÓN, representante legal de la compañía
9 **GRUPCARSA S.A. “EN LIQUIDACIÓN”**, en su calidad de
10 Gerente General en funciones prorrogadas, debidamente
11 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
12 de Accionistas celebrada el veintiocho de junio del dos mil
13 dieciséis, de cuya acta se incorpora un ejemplar como
14 documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
15 **ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía **GRUPCARSA S.A.**
16 **“EN LIQUIDACIÓN”** se constituyó mediante escritura pública
17 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
18 Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquète, el veintitrés de
19 junio del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del
20 cantón Guayaquil el veintiséis de julio del dos mil seis; **DOS.-**
21 **Mediante Resolución Número SCV - INC - DNASD - SD -**
22 **CATORCE - CERO CERO TRES CERO CERO CERO DOS,**
23 **dictada por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia**
24 **de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías y Valores,**
25 **el trece de noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el**
26 **Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de**
27 **diciembre del dos mil catorce, se declaró disuelta, entre otras,**
28 **la compañía GRUPCARSA S.A. TRES.-** En Junta General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915352413

Nombres del ciudadano: ESPINOZA LEON CHRISTIAN VICTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO CHALEN THAMARA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: ESPINOZA VICTOR HUGO

Nombres de la madre: LEON CRUZ CRUS DEL CARMEN

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2011



Christyan L.

Ab. Ana Verónica Escobar
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emissor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.07.01 14:48:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1486592



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la verificación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

GUAYAQUIL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA: 091535241-3

CIUDADANA
 ESPINOZA LEON
 CHRISTIAN VICTOR

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: GUAYAQUIL

FECHA DE EMISION: 2001-04-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2001-04-25

ESTADO CIVIL: Casado
 INAMARA MAGDALENA
 ROMERO CHALEN

ESTRATIFICACION: BACHILLERATO
 PROFESION / GRUPO ASESIN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOZA VICTOR HUGO
 Apellidos y Nombres de la Madre: LEON CRUZ CRUZ DEL CARMEN

GUAYAQUIL
 2001-04-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2001-04-25

Manuel Carbo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

051-0255
 NUMERO DE CERTIFICACION: 0915352413

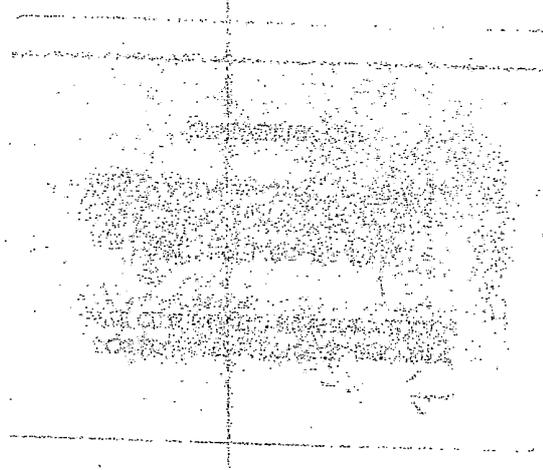
ESPINOZA LEON CHRISTIAN VICTOR

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION: 2
 LETAMENDI

PARROQUIA: 1
 ZONA

Manuel Carbo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



GRUPCARSA S.A.

Guayaquil, 15 de enero de 2014

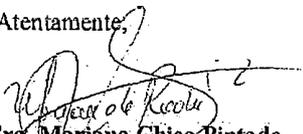
Señor
Christian Víctor Espinoza León
Ciudad.-

De mis consideraciones:

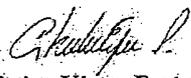
Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GRUPCARSA S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO** años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La compañía **GRUPCARSA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de junio del 2006; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de julio del 2006.

Atentamente,


Sra. **Mariana Chica Pintado**
C.C. No. 090746773-2
Secretaría Ad-Hoc de la Junta:

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor. Guayaquil, 15 de enero de 2014.


Christian Víctor Espinoza León
C. C. No. 091535241-3
C. V. No. 054-0062

Ab. Ana Victoria Espinoza
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992467045C01
RAZÓN SOCIAL: GRUPOCARSA S.A.

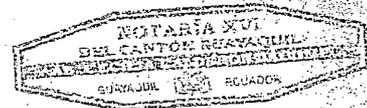
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/07/2006
 NOMBRE COMERCIAL: GRUPOCARSA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
 Pro. Inca: GUAYAS CANT. GUAYAQUIL Parroquia: TARDU: Ciudad: PARQUE EMPRESARIAL COLON Naranjo SOLAN 1 Referencia: BIENES AL EDIFICIO
 EMPRESARIAL GRUPO CARSA Naranjo 276 Edificio: BIENES AL TRÉ PRO TARDU 276 Referencia: PARQUE EMPRESARIAL COLON NARANJO 1

Ana Vélez Zambrano
Ab. Ana Vélez Zambrano
 NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
 CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
 A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 01 JUL 2016 (1) FOJA: 01



Código: RIMRUC2016007538188
 Fecha: 24/05/2016 12:19:59 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la compañía **GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ubicadas en la calle Rodrigo Chávez, parque Empresarial Colón, solar 1, manzana 274, piso 204, los accionistas: La compañía MANOBANDA ALVAREZ CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, propietaria de SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (792) acciones ordinarias y nominativas, al valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor SIXTO JORGE MANOBANDA CEDEÑO, propietario de OCHO (8), acciones ordinarias y nominativas, al valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; lo que sumado da un total del capital social de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00). Actúa como Secretario el señor Christian Víctor Espinoza León y preside la sesión el señor Sixto Jorge Manobanda Cedeño, en calidad de Presidente. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y el secretario de la Junta procede a leer el **único punto** del orden del día: Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.- Una vez leído el único punto del orden del día a tratarse, este es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes. El Presidente dispone se lo trate y se dé curso a las deliberaciones. En este momento, toma la palabra el señor Christian Víctor Espinoza León, el mismo que expresa "Señores Accionistas, es mi propuesta: Como es de su conocimiento la compañía GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", fue disuelta por Inactividad mediante la resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030002, emitida el 13 de noviembre del 2014 por la Ab. Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014; Que en virtud de aquello y para que la Compañía se reactive, se procedió a presentar toda la documentación que se encontraba pendiente ante la

Ab. Ana Yvelin Caraballo
NOTARIA SUPLENTE NOVENA XVI



Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tal como se puede observar con el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, por tal motivo, una vez que ha sido superada la causa que motivó la disolución de la Compañía, solicito se apruebe en esta Junta la reactivación de la misma. Señores Accionistas, elevo a moción mi propuesta, la cual pongo a vuestro conocimiento, para los fines estatutarios y legales correspondientes.” Presentada la moción el Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir otra moción o alternativa a ser considerada, el Presidente dispone se proceda a votar la moción. Luego de las deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad: **RESOLUCIÓN ÚNICA:** Al haberse superado la causa que motivó la disolución de la compañía GRUPCARSA S.A. “EN LIQUIDACIÓN” se resuelve la **REACTIVACIÓN** de la misma. La Junta autoriza al Sr. Christian Víctor Espinoza León, en calidad de Gerente General de la compañía en funciones prorrogadas, para que suscriba la Escritura Pública que contenga la resolución de la presente Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-----

p. Manobanda Alvarez Cia. Ltda.

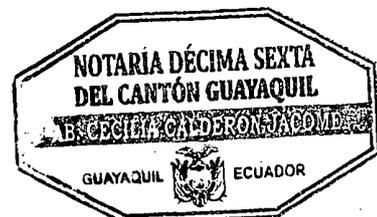
Accionista


.....
Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Gerente General


.....
Sixto Jorge Manobanda Cedeño
Accionista - Presidente de la Junta

x 
.....
Christian Víctor Espinoza León
Secretario de la Junta

Ab. Andrés Vélazquez
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

GRUPCARSA S.A.

SECTOR:

SOCIETARIO



MERCADO DE VALORES



SEGUROS



NÚMERO DE EXPEDIENTE:

123809

DOMICILIO:

GUAYAQUIL

RUC:

0992467045001

REPRESENTANTE LEGAL:

ESPINOZA LEON CHRISTIAN VICTOR

CAPITAL SOCIAL:

800.0000

SITUACIÓN ACTUAL:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:

26/07/2056

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES

<u>SECTOR SOCIETARIO</u>	
<u>MERCADO DE VALORES</u>	
<u>SECTOR SEGUROS</u>	
<u>PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</u>	

Ana Vélez Z.

Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARÍA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN:

30/06/2016

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 01 JUL 2016

FOJA(3)

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



OBLIGACIONES PENDIENTES

FINANCIERO

FECHA DE EMISIÓN:

30/06/2016

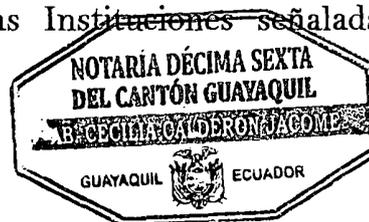
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CUCH2404325

1 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
2 **GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada
3 el veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, se resolvió:
4 Reactivar la compañía **GRUPCARSA S.A. "EN**
5 **LIQUIDACIÓN"**. **CLÁUSULA TERCERA.-**
6 **DECLARACIONES CON JURAMENTO: REACTIVACIÓN**
7 **DE LA COMPAÑÍA.-** Con estos antecedentes el señor
8 **CHRISTIAN VÍCTOR ESPINOZA LEÓN**, en su calidad de
9 Gerente General, en funciones prorrogadas y como tal
10 representante legal de la compañía **GRUPCARSA S.A. "EN**
11 **LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada
13 el veintiocho de junio del dos mil dieciséis, de cuya acta se
14 agrega un ejemplar a esta escritura, declara bajo juramento: a)
15 Que en virtud de haberse superado la causa que motivó su
16 disolución se reactiva la compañía **GRUPCARSA S.A. "EN**
17 **LIQUIDACIÓN"**, evitando así su liquidación, que se
18 encuentra en trámite en la Superintendencia de Compañías,
19 Valores y Seguros según consta en la Resolución Número
20 **SCV - INC - DNASD - SD - CATORCE - CERO CERO TRES**
21 **CERO CERO CERO DOS**, dictada por la Subdirectora de
22 Disolución de la Intendencia de Guayaquil de la
23 Superintendencia de Compañías y Valores, el trece de
24 noviembre del dos mil catorce, la cual fue inscrita en el
25 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de
26 diciembre del dos mil catorce; y, b) Que la compañía
27 **GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, no es contratista
28 del Estado ni con ninguna de las Instituciones señaladas en

Ab. Ana Victoria Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



1 la Constitución de la República.- Agregue usted Señora
2 Notaria, las demás formalidades de estilo para el
3 perfeccionamiento del presente instrumento.- Es Justicia.-
4 (Firmado) Abogada Mary Zhune Gaona, matrícula número cero
5 nueve guión mil novecientos ochenta y nueve guión diecisiete
6 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- (Hasta
7 aquí la minuta).- Es copia.- Se agregan documentos de Ley.-
8 En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
9 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda
10 elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
11 fin por mí la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la
12 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
13 conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.------

14 p. GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

15 R.U.C. No. 0992467045001

16

17

x *Christian V. Espinoza León*

18 CHRISTIAN VÍCTOR ESPINOZA LEÓN

19 C.C. No. 0915352413

20

21

22

23

AB. ANA ELIZABETH VÉLEZ ZAMBRANO

24

NOTARIA SUPLENTE XVI GUAYAQUIL

25

26

27

28

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE veinte TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Ana Vélz Z
Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI
CANTÓN GUAYAQUIL



AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003945**, dictado por la Abogada **MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **Once De Julio Del Dos Mil Dieciséis**, tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPCARSA S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- celebrada el Uno De Julio Del Dos Mil Dieciséis ante la Notaria Suplente Décima Sexta del Cantón Guayaquil, ABOGADA ANA VÉLEZ ZAMBRANO.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA SUPLENTE

Guayaquil, 14 de Julio del 2016.-

Ana Vélz Z.

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE XVI DEL CANTON

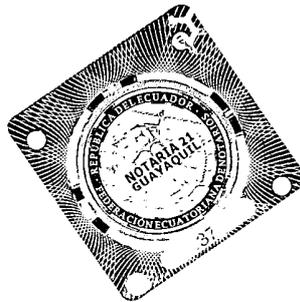


Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

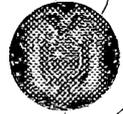
2016-09-01-021-000678

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003945, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 11 de Julio del 2016, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Suplente Décimo Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Ana Elizabeth Vélez Zambrano, el 01 de Julio del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRUPCARSA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 23 de Junio del 2006, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 18 de Julio del 2016.- /

Karla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 29.481
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

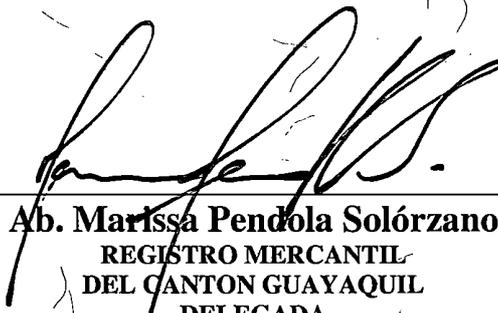
1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0003945, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **11 de julio del 2016**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **GRUPCARSA S.A.**, de fojas **32.197 a 32.210**, Registro Mercantil número **2.891**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29481



Guayaquil, 21 de julio de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1434342

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUIL
RECIBO

04 AGO 2016 HORA: **12:00**

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0003945

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030002** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **GRUPCARSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Suplente Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 01 de julio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1016-M** de 06 de julio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 del 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GRUPCARSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

17 JUL 2016

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

NRA/ 9
Exp. 123809
T. # 25920-2016

